



Gobierno de  
**TLAXIAPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMTELIO**

FECHA EXPEDICION: 29-noviembre-2021

CLAVE: SEM002787  
FOLIO TRAMITE: 571.861  
NOMBRE: VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES  
UBICACION: PUERTO CAMPECHE  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: PEMEX  
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 110 INTERIOR:

CHICHARRONES Y CARINITAS

FONDO 180 MTS.

**\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\***

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$256.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	VIERNES	SI	DE	00:00:00 a	A	04:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	SABADO	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p						

\*\*\*EXCEPTO DIAS DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*P. AHiedo Chavez*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*

ACEPTO

VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios al Ciudadano al estar en curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normativas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 5 meses y también con una venta única de un mes.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (sea o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pastas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camuflaje, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usando el puesto en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y plazas, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las cabeceras municipales.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso correspondiente.